

Propuesta de moción al Parlamento de Andalucía a favor de un Impuesto a las transacciones financieras (ITF)

Instamos al Parlamento Andalucía a elaborar y someter a aprobación una moción a favor de “La creación de un nuevo impuesto a las transacciones financieras (ITF)” así como que sea trasladada esta propuesta al Gobierno y Parlamento Español y Europeo.

Exposición de motivos:

Estamos atravesando una crisis severa generada en el epicentro del sistema financiero de EE UU y que la absoluta falta de regulación bancaria en los movimientos de capitales y en la ingeniería financiera extendieron por el sistema a todo el mundo. Esta crisis ha sido comparada con la crisis provocada por el crack de la Bolsa de New York en 1929, que fue el resultado de la explosión de la burbuja especulativa creada en el valor de las acciones y que supuso la Gran Depresión de los años 30. Fue John Maynard Keynes quien en su Teoría General aboga por la necesidad de reducir la excesiva liquidez de los mercados, para ello propone gravar con un pesado impuesto de estado las transacciones financieras, sobretudo las especulativas que operan en el corto plazo. Propone así un Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) que tendría un efecto estabilizador en los valores de los activos financieros y mejoraría el crecimiento económico y el empleo.

La pérdida de la convertibilidad dólar-oro en 1971 supone fluctuaciones imprevisibles en los tipos de cambio, inestabilidad en el valor de las monedas y campo libre a la especulación. La necesidad que tienen los especuladores de diversificar los riesgos lleva a diversificar las inversiones y liberalizar los mercados para poder pasar sin riesgo de unos activos a otros, para ello se promueven legislaciones que suponen la liberalización de los mercados de capital y de cambio. Esto conlleva una economía internacional fuertemente especulativa que cambia la naturaleza misma del mercado. Así la economía especulativa se impone a la economía productiva.

La explosión especulativa en los mercados de cambio de divisas - originada por la pérdida de paridad dólar-oro, la disminución de los costes de transacción ante los avances tecnológicos y la liberalización de los mercados de capital y de cambio - lleva a James Tobin en 1972 a efectuar una propuesta para regular los mercados de cambio. Dicha propuesta consiste en imponer a nivel mundial un impuesto a los intercambios de divisas que al principio propone con un tipo entre el 0'5% y el 1%, rebajando la franja inferior más tarde al 0'25% e incluso al 0'1%. Este impuesto serviría para disuadir las operaciones especulativas de cambio que se dan en el corto plazo, es lo que Tobin llama “echar unos granos de arena en los engranajes demasiado bien lubricados de las finanzas internacionales”. Tobin coincide con Keynes en que la excesiva movilidad y liquidez en los mercados financieros socava la función de los gobiernos y asegura que este impuesto significará que los gobiernos puedan seguir políticas económicas autónomas y soberanas en su beneficio.

La posterior ascensión ideológica de la ideología neoliberal con Ronald Reagan y Margaret Thatcher en el mundo anglosajón impide que la propuesta de Tobin sea tomada en consideración. Es de nuevo en 1997 cuando Ignacio Ramonet y ATTAC recuperan la idea de una “Tasa Tobin”. Una serie de episodios de descontrol en los mercados financieros, como las crisis de las bolsas internacionales en octubre de 1987, del sistema monetario europeo de 1992 y 1993, del peso mejicano de 1994, la tormenta bursátil de 1997, o sobretudo la crisis de los mercados asiáticos de 1998, cuestionan las políticas de liberalización financiera que las originaron. En 1997 Ignacio Ramonet, en un conocido artículo en Le Monde Diplomatique titulado “*Desarmar los mercados*”, propone reformular la idea de J. Tobin y crear un impuesto a las transacciones cambiarias para así estabilizar, dice, los mercados financieros. Sin embargo son los movimientos altermundistas y más específicamente ATTAC quienes vienen defendiendo desde entonces la creación de un impuesto internacional sobre las transacciones cambiarias (ITC) cuyo objetivo sería doble: El primer objetivo coincide con el objetivo de J. Tobin, y es el de disuadir los movimientos de capital especulativos que se dan en el corto plazo, los llamados “capitales golondrina”, no así los que tienen como finalidad la inversión

productiva y que se dan en plazos más largos. El segundo objetivo es el de recaudar mediante el impuesto un importante fondo que, en principio, el movimiento altermundista pretende para redistribución hacia las necesidades urgentes y de desarrollo de los países del sur.

Sin embargo, la experiencia constata que un impuesto del 0'1 al 0'5% sobre operaciones cambiarias, no puede impedir las crisis financieras que los ataques especulativos puntuales contra una moneda pueden originar. En el momento álgido de la crisis de 1997 en Indonesia, la moneda nacional perdió hasta un 50% de su valor y en proporciones importantes en otros países del Este asiático. **En 2010 y 2011, la economía española ha sido objeto de un ataque especulativo acordado por algunos operadores de los mercados financieros. Ataque planificado en una reunión de la que informó el diario *Wall Street Journal* en febrero de 2010. Este ataque se planificó en el marco de un ataque general al euro y a las economías de los países del Mediterráneo a través de su deuda.** Desde septiembre pasado la especulación se ha centrado en alimentos, materias primas energéticas y deuda soberana generando la denominada guerra de divisas que ha enfrentado a los integrantes del G 20 tras la última reunión de Seúl. Tras el reciente terremoto, tsunami y crisis nuclear en Japón la actividad buitre de los especuladores internacionales ha obligado al G 7 a salir en su defensa.

Ante este tipo de ataques especulativos, el economista alemán Paul Bernd Spahn propuso un impuesto a dos bandas o de doble alícuota. En períodos ordinarios de funcionamiento de los mercados financieros los tipos serían bajos, pero en momentos de ataques intensivos y/ o planificados contra las monedas se adoptaría automática y puntualmente una banda superior del impuesto de forma que disuadiera absolutamente los movimientos especulativos, esta banda la sitúa con tipos del 50% en adelante.

Sin embargo la especulación financiera no se centra exclusivamente en los mercados de cambio de divisas, a pesar de ser los más castigados. La desregulación bancaria y financiera en general, así como la libertad absoluta en los mercados hace que los grandes capitales puedan pasar de unos activos a otros en busca del beneficio y evitando las incipientes regulaciones en determinados mercados. Es muy conocida la inversión especulativa de los fondos de inversión (Hedges Funds) ubicados por lo general en los opacos paraísos fiscales o centros offshore extraterritoriales, o de los fondos de pensiones anglosajones, aseguradoras, fondos soberanos y en general de los llamados inversores institucionales y que en sus carteras de inversión distribuyen sus capitales entre diferentes activos equilibrando y distribuyendo riesgos.

La inversión de estos fondos especulativos se ha centrado en múltiples instrumentos como las divisas, los valores, los bonos y en particular bonos soberanos de la deuda de los Estados, obligaciones, los títulos de hipotecas, los mercados de futuros de los alimentos y de combustibles fósiles, los productos derivados y cualquier producto sobre el que las poderosas finanzas puedan sacar un rápido beneficio sin importarles en absoluto los efectos dañinos e incluso criminales que provocan alrededor del Mundo. Es por ello que diversos actores, tanto gubernamentales, como de ONGs y movimientos sociales, vienen proponiendo desde diversas ópticas en los últimos años una modalidad de impuesto que grave a todo tipo de transacciones financieras, un ITF (Impuesto a las transacciones financieras). El dictamen del Consejo Económico y Social Europeo sobre "El impuesto sobre las transacciones financieras" aprobado en sesión del 15 de Julio 2010 (2011/C 44/14) Diario Oficial de la Unión Europea C 44/81 11.02.2011 y la reciente Resolución del Parlamento europeo, de 8 de marzo de 2011, sobre una financiación innovadora a escala mundial y europea (2010/2105 (INI)) P7_TA-PROV(2011)0080 han respondido y ratificado estas demandas, sumándose a los pronunciamientos de distintas administraciones públicas locales y autonómicas de España y otros países de la Unión Europea.

El Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) habría de reunir las siguientes características:

1.- Actuar sobre todo tipo de transiciones financieras:

Para dar una medida justa de la especulación actual, hay que señalar que la economía especulativa de la que hemos hablado, dirigida por los grandes capitales y orientada a crear valor sobre los diversos productos financieros incidiendo en las fluctuaciones en sus respectivos mercados, es decir, la llamada *economía virtual o economía de casino* multiplicaba por 73,5 veces los intercambios de la *economía real en 2007*, esto es la actividad que tiene lugar mediante los intercambios en la producción, distribución y consumo de bienes y servicios. Hay que retornar a una economía real y social, comenzando por poner freno a la especulación.

2.- Hay que plantear tipos fiscales que disuadan a los especuladores:

Hemos de plantearnos que para quitar el poder a la economía financiera y devolverlo a los pueblos el principio de disuadir eficazmente la especulación ha de ser prioritario al principio de quien especula paga. No son adecuados tipos bajísimos pensando únicamente en la recaudación, sirva para lo que sirva, y con la idea de que su inocuidad será aceptada por los mercados financieros, especuladores internacionales con rostros, nombres y apellidos, hay que pensar que ninguna recaudación es suficiente para combatir los males que origina la propia economía especulativa de rapiña - aquella que busca el beneficio en el muy corto plazo - y sus crisis sociales y económicas derivadas. Como recientemente ha manifestado Jean Ziegler - que fue Relator Especial de la ONU para el Derecho a la Alimentación entre 2000 y 2008 y que actualmente es vicepresidente del Consejo Asesor del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas - "La solución al hambre no es dar más, sino robar menos" y es un hecho que el mayor robo a los pueblos y ciudadanos a lo largo de todo el planeta se da actualmente mediante la rapiña especulativa utilizando los paraísos fiscales.

Ello no obstante no descarta que la recaudación resultante del ITF sirva para diversos motivos, pero pensamos que dado que el sistema financiero ha de estabilizarse con el impuesto y ello ha de repercutir positivamente sobre las economías de los diversos países desarrollados y en vías de desarrollo, la recaudación ha de dirigirse fundamentalmente a combatir las grandes lacras de la humanidad, a los más desfavorecidos y en ese sentido podría ser una ayuda importante a la consecución de los objetivos del Milenio.

3.- El ITF idóneamente habría de ser mundial, pero la Unión Europea (UE) o la Eurozona puede y debe comenzar a implementarlo.

Este impuesto habría de ser global y tendría que servir para combatir la circulación de los cuatro billones de dólares que se destinan diariamente a la especulación financiera, pero mientras no haya un consenso en el conjunto de la comunidad internacional, los países de la Unión Europea (UE), o en su defecto la Eurozona serían una base suficiente para adoptarlo. A pesar de los augurios creados por expectativas de huida de capitales en los países o regiones que adopten el ITF si no se adopta a nivel global, tampoco podemos olvidar el círculo vicioso y perverso que se da en este supuesto, que actúa como eterno chantaje para que nada se mueva ante la urgente necesidad de aplicar impuestos internacionales de cualquier tipo. En este sentido tampoco es menos cierto que los capitales que primero huyen son los que no tienen ningún valor social por ser de carácter especulativo y esta huida difícilmente afecta a los capitales que basan su inversión en la economía productiva y que tienen como base economías estables, innovación tecnológica y capital social y/ o humano competente. Esto es lo que llevó al gobierno de Brasil a implantar su impuesto a las operaciones financieras (IOF) de forma unilateral y con un constatable beneficio para su economía en 2003, y cuyo tipo ha subido del inicial 1,5% al 6% en 2010, dada la autonomía de que actualmente goza su gobierno para implementar medidas monetarias y económicas.

4.- La comunidad internacional podría delegar en un organismo democráticamente constituido en el seno de la ONU la gestión del fondo generado con este impuesto y, en su caso, la Unión Europea vería incrementado su escuálido presupuesto.

La estructura técnica y material de las transferencias internacionales de capital sigue siendo esencialmente nacional. Por lo que consideramos como la opción más factible que el impuesto sea recaudado en el lugar de pago, o sea donde se liquidan los contratos de cambio, lo cual se realiza mediante los sistemas de pagos electrónicos nacionales.

En la Unión Europea (UE) los bancos centrales habrían de remitir lo recaudado, estimado en no menos de 250.000 millones de euros/año sólo en la UE a un tipo del 0,05%, al organismo gestor del Presupuesto común controlado políticamente por el Parlamento Europeo, o bien, al organismo creado a tal efecto en la Eurozona si es exclusivo para esta.

5.- Dado que la existencia de los paraísos fiscales o centros offshore extraterritoriales podría ser un obstáculo a la transparencia y control de los intercambios financieros, y dada la esencia delictiva de estos centros, esta propuesta sobre el ITF entendemos que es necesariamente complementaria a otra. [Propuesta para combatir los paraísos fiscales \(documento aparte\)](#)

Por todo lo expuesto consideramos necesario:

Manifiestar desde Parlamento Autonómico de Andalucía el apoyo a un Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF). Instar al Gobierno de España, al Parlamento Español, al Parlamento Europeo y a la Comisión Europea a dar los pasos necesarios, dada su necesidad, para establecerlo.

Este impuesto entendemos que ha de afectar a la totalidad de los mercados financieros sujetos a movimientos especulativos y ha de ser lo suficientemente alto como para disuadir la especulación, tanto en periodos ordinarios, como en periodos extraordinarios de ataques especulativos intensivos, momentos en los que los tipos han de subir ostensiblemente para frenar dichos ataques.

La extensión geográfica de dicha medida hasta que no haya un consenso mundial debe de plantearse y adoptarse en la UE o como mínimo, si ello no fuera posible debe de plantearse con decisión en la Zona euro.

Marzo de 2011